



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 449

VISTOS: Art. 7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras. Ord. N°515 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 30/12/25. Causa Rol N°2350-2025 del 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar. Consulta de pagos por R.U.T. de fecha 06.02.2026.

TENIENDO PRESENTE: Que, con fecha 21.08.2025 el 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N°C-2350-2025, dictó sentencia definitiva mediante la cual se acogió la prescripción, declarando prescrita la deuda de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Pastorino Ltda.

DECRETO

1.- RATÍFIQUESE la prescripción del pago de la patente comercial definitiva a **INMOBILIARIA E INVERSIONES PASTORINO LIMITADA, R.U.T N°76.425.223-3, Rol N°292254**, ubicada en Av. Bosques de Montemar N°915, Concón, según sentencia sobre prescripción de Patente Comercial, Rol N°C-2350-2025 de fecha 21.08.2025 del 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, ha declarado prescritos los periodos que van desde el primer semestre del año 2015 hasta el 2do. semestre del año 2022, por un monto de \$7.274.655.-

ROL PATENTE	NOMBRE	ene-15	jul-15	ene-16	jul-16	ene-17	jul-17
292254	INMOBILIARIA E INVERSIONES PASTORINO LIMITADA	\$21.620.-	\$475.000.-	\$486.875.-	\$472.999.-	\$478.675.-	\$484.189.-
ene-18	jul-18	ene-19	jul-19	ene-20	jul-20	ene-21	jul-21
\$487.094.-	\$484.398.-	\$490.695.-	\$475.000.-	\$481.650.-	\$492.968.-	\$499.869.-	\$478.963.-
ene-22	jul-22	TOTAL					
\$499.558.-	\$465.102.-	\$7.274.655.-					

2.- DESCARGUÉSE por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualiza en el punto anterior.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al siguiente correo electrónico:

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEM/VCF/SGM/sgm.-
Distribución.-
❖ Interesado
❖ Secretaría Municipal
❖ DAF
❖ Tesorería Municipal
❖ Departamento de Rentas

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

